**N° 61**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del diez de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias y Picado.

**Artículo II**

Leído el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Adolfo Guzmán único apellido a favor de los hermanos José Bibiano y José Heriberto Guido, fundado en que estos se encuentran recluidos en la Isla de San Lucas sin haber cometido delito alguno, y visto el informe del Primer Comandante del Presidio del que aparece que los mencionados Guido se encuentran en dicha Isla por habérseles dado de alta en la guarnición a su cargo, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no estarse en los casos de excepción previstos en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley de Habeas Corpus.